

TOMADO RAZÓN
09 ABR 2019
Contralor General
de la República

RESOLUCIÓN AFECTA

GERENCIA DE REDES Y COMPETITIVIDAD

| | |
|---------------------------|------|
| UNIDAD JURIDICA II CRM | |
| | JEFE |
| 28 FEB 2019 | |



| | |
|--|----------------------------|
| CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES | CORFO OFICINA DE PARTES |
| 21 MAR 2019 | 26.02.19 00031 |
| | SANTIAGO |

| |
|--|
| CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES |
| 27 FEB 2019 |

PONE EN EJECUCIÓN ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS -CAF- QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DEL INSTRUMENTO "PROGRAMAS TERRITORIALES INTEGRADOS PTI".

| |
|-------------------------------|
| DIVISION JURIDICA COMITE 3 |
| JEFE |
| 28 FEB. 2019 |

VISTO:

| |
|-------------------------------|
| DIVISION JURIDICA COMITE 3 |
| JEFE |
| 21 MAR. 2019 |

1. La Resolución (A) N° 154, de 2017, de Corfo, que Dicta nuevo texto que consolida disposiciones para el Comité de Asignación de Fondos - CAF y Comité de Asignación Zonal de Fondos - CAZ, que en su artículo 5 numeral 9 lo faculta para "Aprobar la creación de los instrumentos de financiamiento, programas o concursos; establecer sus objetivos generales, montos y porcentajes máximos de cofinanciamiento o los montos de financiamiento, plazos máximos de ejecución, definición de potenciales beneficiarios y criterios de evaluación, así como la modificación de alguno de estos elementos; previa propuesta del Gerente de Desarrollo Competitivo. Le corresponderá también aprobar el término de los instrumentos de financiamiento, programas o concursos que haya creado".



2. La Resolución (E) N° 1.545, de 2018, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo de Consejo N° 3.023, de 2018, que "Modifica Acuerdo de Consejo N° 2.870, de 2015, Modificado por Acuerdos de Consejo N° 2.936, de 2016; N° 2.960, N° 2.963 y N° 2.980, todos de 2017; y N° 2.998 y N° 3.016, ambos de 2018; Que Fija Nuevo Texto Sobre "Organización y Descripción General de Funciones y Coordinación de la Corporación de Fomento de la Producción", y modificó la Resolución (E) N° 855, modificada por la Resolución (E) N° 1.498, ambas de 2018, que aprueba el texto refundido de la "Organización y Descripción General de Funciones y Coordinación de la Corporación de Fomento de la Producción, la cual estableció a la Gerencia de Redes y Competitividad como continuadora de la Gerencia de Desarrollo Competitivo.

3. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos - CAF, en su Sesión N° 15/2017, del 14 de julio de 2017, puesto en ejecución por la Resolución (A) N° 88, de 2017, de Corfo, que reemplazó el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos - CAF, adoptado en Sesión N° 05/2016, de 01 de marzo de 2016.

4. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos - CAF, en su Sesión N° 04/2019, del 19 de febrero de 2019, que aprobó modificar el Acuerdo mencionado en el visto anterior.

5. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la

| | |
|--------------------------|------------------------|
| RETIRADO SIN TRAMITAR | CON OFICIO N° 3200 |
| | FECHA: 19 MAR. 2019 |

Administración del Estado, en orden a que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevarán a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva correspondiente.

6. Las facultades que me confiere la Resolución (A) N° 154, de 2017, de Corfo, ya citada; la Resolución RA58/585/2018, de 2018, que fija el orden de subrogación del Gerente de Redes y Competitividad, y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

- 1° **EJECÚTASE** el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, adoptado en la Sesión N° 04/2019, del 19 de febrero de 2019, que aprobó modificar el instrumento "**Programas Territoriales Integrados - PTI**".
- 2° **MODIFÍCASE** la Resolución (A) N° 88, de 2017, que aprobó el Reglamento del instrumento "**Programas Territoriales Integrados - PTI**", en el sentido de reemplazar los párrafos 1, 2 y 3 del numeral 7, denominado "**COSTO DE ADMINISTRACIÓN**", por el que sigue:

"7. - COSTO DE ADMINISTRACIÓN.

Por la evaluación, supervisión y administración del PTI en su **Etapas de Validación Estratégica**, Corfo pagará, además, al Agente Operador Intermediario, hasta un **15% del financiamiento** otorgado al proyecto.

Por la evaluación, supervisión, administración y gastos asociados al funcionamiento del PTI en su **Etapas de Ejecución**, Corfo pagará, además, al Agente Operador Intermediario hasta un **18%** calculado sobre el monto de cofinanciamiento otorgado por la Corporación al proyecto, durante el primer año, y hasta un **15%** del cofinanciamiento otorgado por la Corporación al proyecto para la ejecución de cada uno de los años restantes.

Con cargo al Costo de Administración, el Agente Operador Intermediario deberá proporcionar, el primer año de la Etapa de Ejecución del proyecto, los activos imprescindibles para la gestión del proyecto que se definan al momento de su postulación, los que tendrán un tope de \$3.000.000."



Anótese, tómesese razón y publíquese.

ALICIA OLIVARES MUÑOZ
Gerente de Redes y Competitividad (S)

